



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
Delegación en el Estado de Baja California  
Subdelegación de Recursos Naturales

*Alfonso  
2-ago-22*

**OFICIO DE COMISIÓN**

**Área: Subdelegación de Recursos Naturales**  
**Oficio No. PFPA/9.3/45.3/0975/2022**

**Mexicali, Baja California., a 11 de julio del 2022.**

**C. LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ**  
**INSPECTOR FEDERAL DE LA PROCURADURIA**  
**FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN BAJA CALIFORNIA.**  
**P R E S E N T E. -**

Por medio del presente se le comisiona para que los días 12 al 13 de julio del año en curso se traslade a los Ejidos Mazatlán, Primo Tapia, Mpio de Playas de Rosarito, Ej. Mi Ranchito, San Pablo, Mpio de Tecate, B. C., y Chilpancingo, Municipio de Tijuana, B. C., para llevar a cabo actos de inspección, vigilancia en atención a denuncias en materias de Vida silvestre y Forestal, así como llevar acabo visita de inspección a la UMA ZOOLOGICO INTERNACIONAL A.C., en el municipio de Tijuana, B. C. Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45 fracción 1º, 2º, VII, X, XII, XIII, 46, 47 párrafo segundo y tercero, 68 fracción IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXII del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, así como el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre de 2014

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Recursos Naturales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL,**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL**  
**DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

*Daniela*

**BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 Fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ordenado por el oficio no. PFPA/1.1/4C.26.2/552/2020 de fecha 29 de Julio de 2020, suscrito por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.

C.c.p. Archivo/Minutario.





Fecha de Elaboración: 15 de julio del 2022

Jefe inmediato: LCA. SINAHÍ NAVARRO GONZALEZ.

Consecutivo por Área: PFPA/9.3/45.3/0975/2022

Delegación: Baja California

Área de Adscripción: Subdelegación de Recursos Naturales

Comisionado: LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: Del 12 al 13 de julio del 2022

Lugar: Ejidos Mazatlán, Primo Tapia, Mpio de Playas de Rosarito, Ej. Mi Ranchito, San Pablo, Mpio de Tecate, B. C., y Chilpancingo y Municipio de Tijuana, B. C.

Objeto de la Comisión: Llevar a cabo actos de inspección, vigilancia en atención a denuncias en materias de Vida silvestre y Forestal, así como llevar a cabo visita de inspección a la UMA ZOOLOGICO INTERNACIONAL A.C., en el municipio de Tijuana, B. C.

Síntesis: Se realizaron las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal dentro de predio en el ejido Mi Ranchito, Mpio de Tecate, B. C. y se cumplió con la visita de inspección encomendada, en materia de vida silvestre UMA ZOOLOGICO INTERNACIONAL A.C., en el municipio de Tijuana, B. C.

Resultados Obtenidos: En el recorrido de vigilancia se buscaron acciones de remoción de vegetación forestal, no encontrando actividades de violaciones a la legislación en materia forestal dentro del área del ejido Mi Ranchito, Mpio de Tecate, B. C. y se cumplió con la visita de inspección encomendada, en materia de vida silvestre a la UMA ZOOLOGICO INTERNACIONAL A.C., en el municipio de Tijuana, B. C. SE ANEXA NOTA.

Contribución: Preservar los ecosistemas forestales y cumplimiento de la legislación en materia de vida silvestre, con lo que se contribuyó con el cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Subdelegación de Recursos Naturales en B. C.

Atentamente
LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ
Comisionado

Vo.Bo.
LCA. SINAHÍ NAVARRO GONZALEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.
Jefe inmediato

Declaro, bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

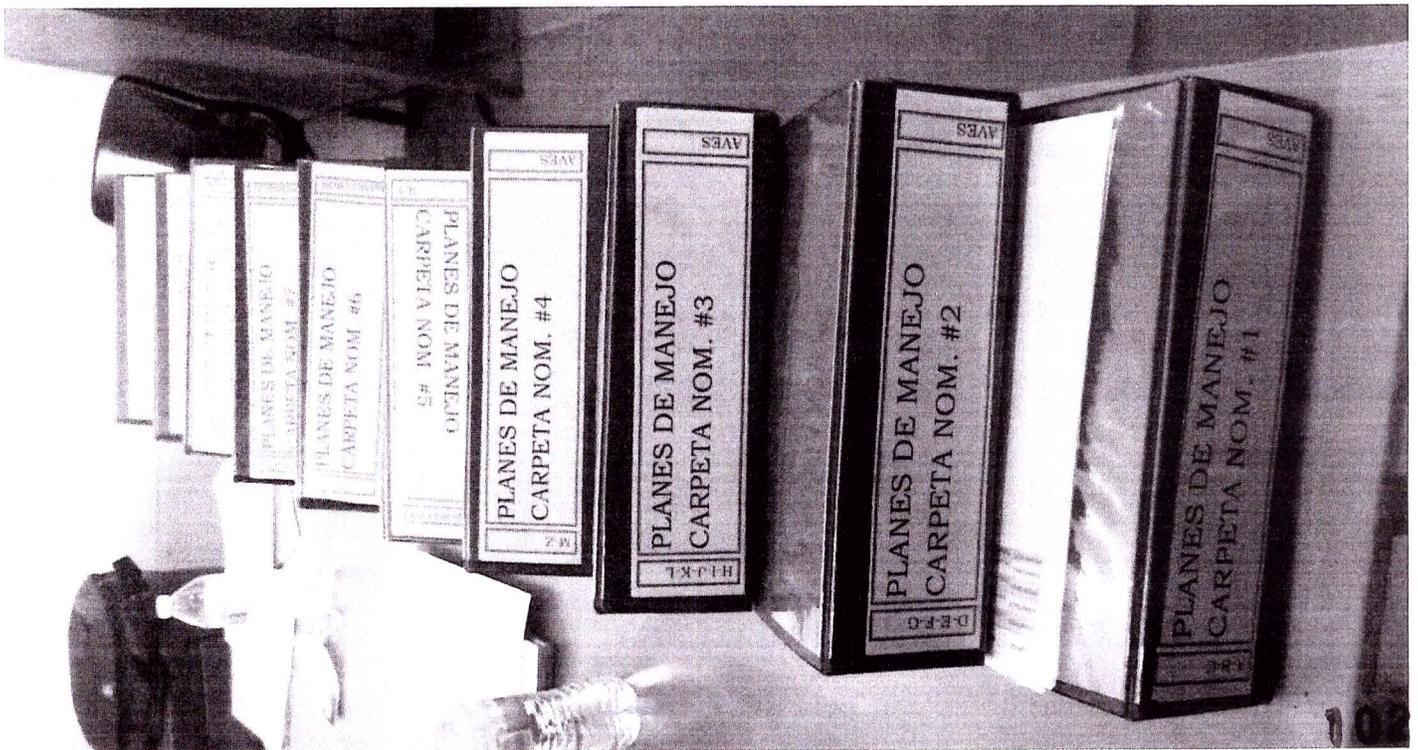
**Se realizó visita de inspección con el objeto de** verificar el manejo de la fauna silvestre por la Unidad de Manejo de Vida Silvestre (UMA) denominada **PARQUE ZOOLOGICO INTERNACIONAL, A. C.**, con clave de registro **DFYSF-ZOO-P-0005-BC/98**, con el fin de verificar el cabal cumplimiento a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, para que esta autoridad determine lo conducente respecto de las medidas de seguridad, medidas correctivas y/o sanciones que procedan de acuerdo con las legislaciones, reglamentaciones y normatividad vigentes y aplicables. Toda vez que es necesario garantizar la permanencia de especies en riesgo, las probablemente extintas en el medio silvestre, en peligro de extinción, amenazadas, endémicas y las sujetas a protección especial, a fin de adoptar criterios y lineamientos que permitan hacer compatible su aprovechamiento con la conservación de las mismas. Se verificaron los siguientes puntos del objeto de la visita:

- 1.- De conformidad con el artículo 39 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre, es necesario contar con un registro de UMA o PIMVS por parte de DGVS vigente.
- 2.- Artículos 27, 40, 47 BIS 1 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 42 de su Reglamento., es necesario contar con un plan de manejo autorizado para la especie que corresponda (**tipos de especies de felinos**).
- 3.- Verificar físicamente y que el plan de manejo cuente con los requisitos señalados en la ley
- 4.- Verificar que el manejo de los ejemplares de especies exóticas se realice en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley General de Vida Silvestre.
- 5.- Contar con un Responsable Técnico debidamente Registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 47 BIS 1 de la Ley General de vida Silvestre.

Se solicitó a quien atiende la presente diligencia, que exhiba y presente el original de los documentos emitidos por la Semarnat a través de la Dirección General de Vida Silvestre, con que cuenta para acreditar su registro como unidad para la conservación, manejo, y aprovechamiento sustentable de vida silvestre, mediante el cual se le autoriza realizar todas las actividades de manejo y aprovechamiento por la Uma inspeccionada. por lo que el inspeccionado presentó original del **oficio número doo.750.-8427/98 de fecha 17 de agosto del 1998, con el que se le refrenda a la unidad para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (Uma) denominada "parque zoológico internacional, a. c." el registro con clave dfyfs-zoo-p-0005-bc/98**, mediante el cual se le permite la posesión de ejemplares con fines de conservación y manejo, así como el aprovechamiento en la Uma, que estará sujeto a la presentación y evaluación del plan de manejo, y al inventario de las especies registradas, con una validez del presente **refrendo con vigencia "indefinida"**.

Se requiere al inspeccionado exhiba y presente el plan de manejo autorizado a la Uma denominada "parque zoológico internacional, a. c." con clave de registro número dfyfs-zoo-p-0005-bc/98, autorizado por la Semarnat, presentando **10 carpetas que contienen los planes de manejo para las especies de ejemplares de vida silvestre** que se manejan en esta Uma, mismos aprobados por la Semarnat a través de la dirección general de vida silvestre. Así como exhibe el oficio número SGPA/DGVS/8276-2002 de fecha 29 de octubre del 2002, mediante el cual se le refrendo el plan de manejo aprobado por la Semarnat.

la unidad para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (Uma) denominada "parque zoológico internacional, a. c.", cuenta con un total de 199 planes de manejo, ya que tiene **un plan de manejo por cada especie**, mismos que exhibe y presenta en original en el momento de la inspección y que son revisados como parte del objeto de la inspección, verificando que cuenten con la información requerida en la ley general de vida silvestre.



Así también se llevó a cabo recorrido de inspección realizado en todas las áreas del zoológico inspeccionado, y al tratarse de 199 especies (con un total de 1800 ejemplares), se tomó la información para el registro de verificación de todas la especies organizando "grupos de especies de similar manejo", para poder llevar a cabo una inspección y descripción de la información recabada en tiempo y forma, esto al tratarse de un inventario muy alto de ejemplares y especies en esta unidad de manejo de vida silvestre.

**1.- GRUPO DE MAMIFEROS "FELINOS":**

SE ENCONTRO QUE CUENTAN CON UN INVENTARIO EN EXISTENCIA DE 10 ESPECIES DE FELINOS SIENDO LAS SIGUIENTES: Caracal especie Caracal caracal, Ocelote especie Leopardus pardalis o Felis pardalis, Serval especie Leptailurus serval, Lince americano especie Linx rufus, Leon africano especie Panthera leo, Jaguar moteado y negro especie Panthera onca, Leopardo moteado especie Panthera pardus, tigres de bengala y siberiano especie Panthera tigris, Puma especie Felix concolor y tigrillo especie Leopardus tigrinus.

**TABLA.- Grupo de especies de felinos que se manejan en la UMA PARQUE ZOOLOGICO INTERNACIONA, 2022.**

	GRUPO	NOMBRE COMUN	ESPECIE	NUMERO DE EJEMPLARES	ESTATUS EN NOM-059-SEMARNAT-2010
1	MAMIFERO-FELINO	Caracal	<i>Caracal caracal</i>	7	EXOTICO
2	MAMIFERO-FELINO	Ocelote	<i>Leopardus pardalis o Felis pardalis</i>	6	P
3	MAMIFERO-FELINO	Serval	<i>Leptailurus serval</i>	3	EXOTICO
4	MAMIFERO-FELINO	Lince Americano	<i>Lynx rufus</i>	7	NO NORMADO
5	MAMIFERO-FELINO	Leon africano (1BLANCO)	<i>Panthera leo</i>	11	EXÓTICO
6	MAMIFERO-FELINO	Jaguar moteado (6NEGROS)	<i>Panthera onca</i>	25	P
7	MAMIFERO-FELINO	Leopardo moteado	<i>Panthera pardus</i>	4	EXOTICO
8	MAMIFERO-FELINO	Tigre de Bengala-siberiano	<i>Panthera tigris</i>	80	EXOTICO
9	MAMIFERO-FELINO	Puma	<i>Felix o puma concolor</i>	4	NO NORMADO
10	MAMIFERO-FELINO	Tigrillo	<i>Leopardus tigrinus</i>	3	EXOTICO

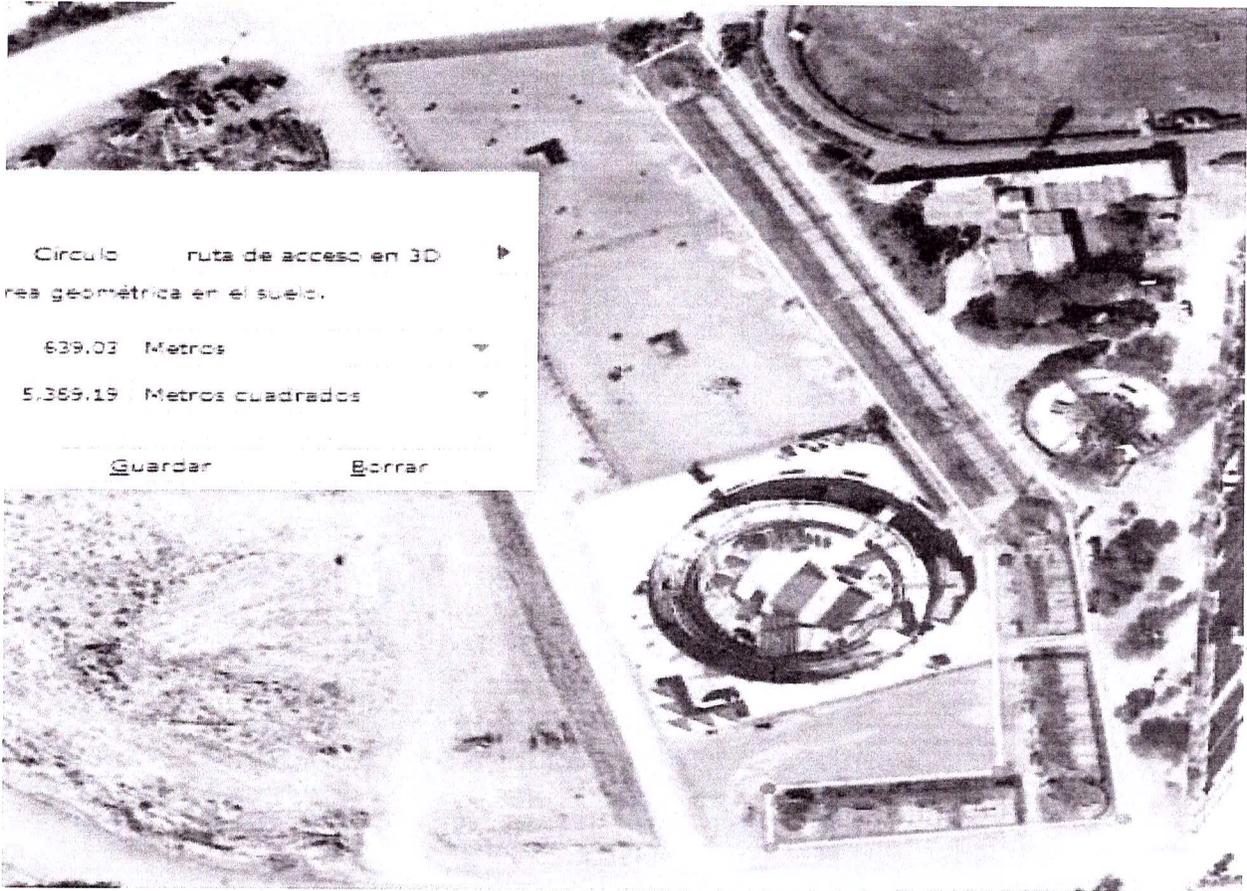
Sobre los planes de manejo presentados para cada uno de los felinos ya señalados en la tabla anterior, se encontró que cada plan de manejo de las especies de los felinos que se manejan en esta UMA, cuentan con una descripción específica de la especie, comprendiendo su clasificación taxonómica (nombre científico), nombre común, descripción de la biología de la especie, sus principales características, la historia de la especie, su distribución, su tipo de reproducción y desarrollo.

Así también, los planes de manejo cuentan con el tipo de Dieta alimenticia que se proporciona a cada especie, la relación interespecífica de depredadores, los cuidados veterinarios, su medicina preventiva, las principales enfermedades, su regulación y conservación, el control de vectores y plagas de fauna nociva, y medidas preventivas de salud que se realizan.

También contienen información sobre las medidas de manejo del hábitat, su población y número de ejemplares inventariados. Describe medidas del manejo del hábitat, de poblaciones y ejemplares, contando con un programa de bioseguridad, de contención y manejo, de medidas de seguridad para la contención física, y descripción de un programa de vigilancia. Contando con un protocolo para emergencias.

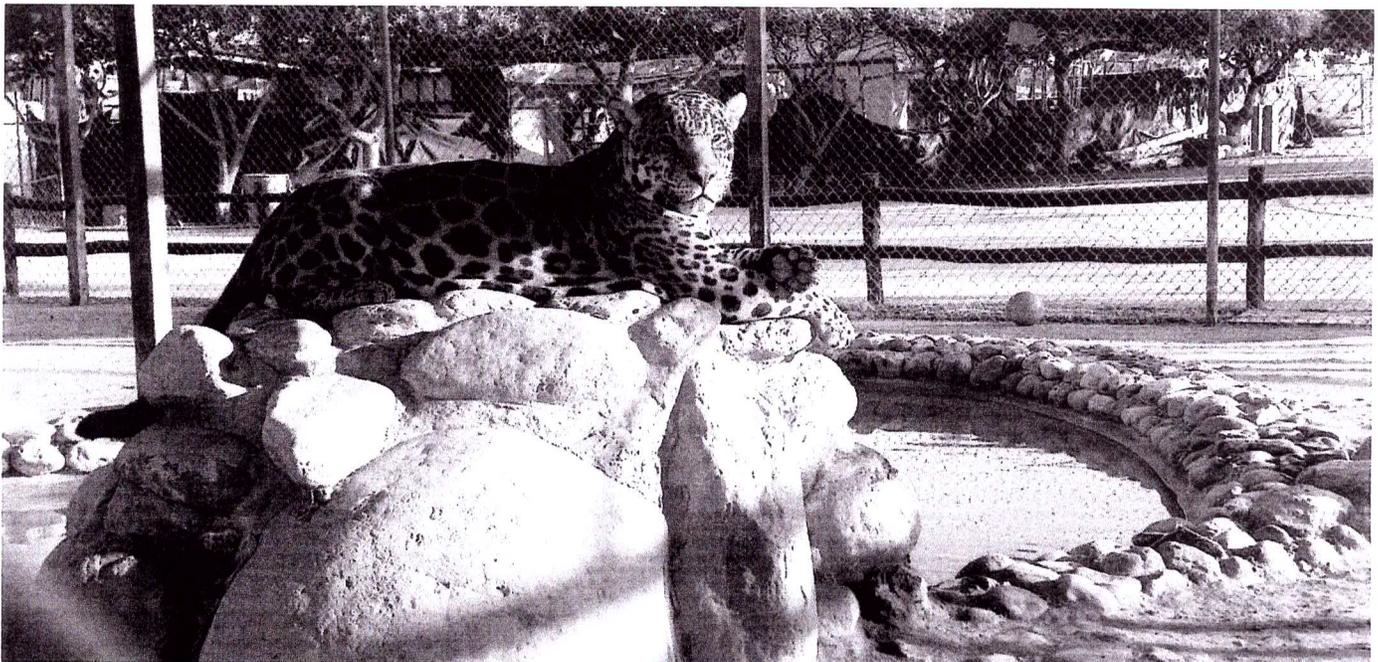
**Respecto a b)** Tipo de confinamiento por especie y número de ejemplares así como y **c)** La descripción física y biológica del área y su infraestructura, y sus medidas de manejo por especie y número de ejemplares.

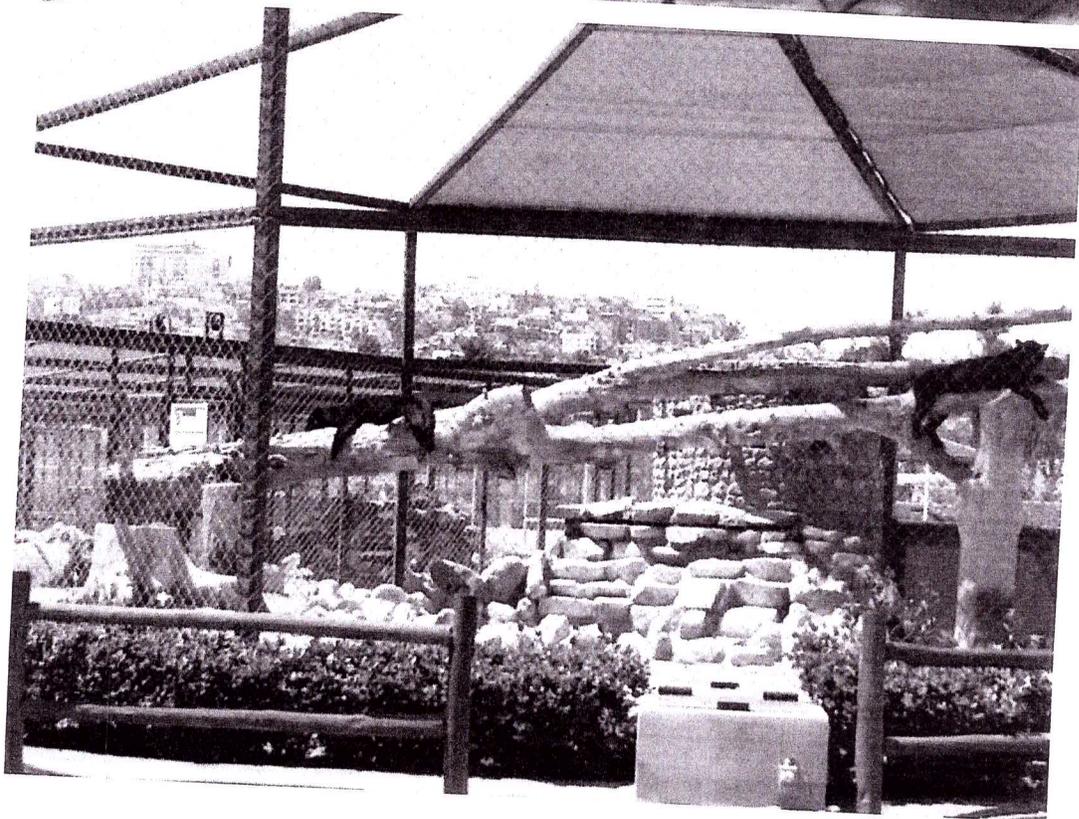
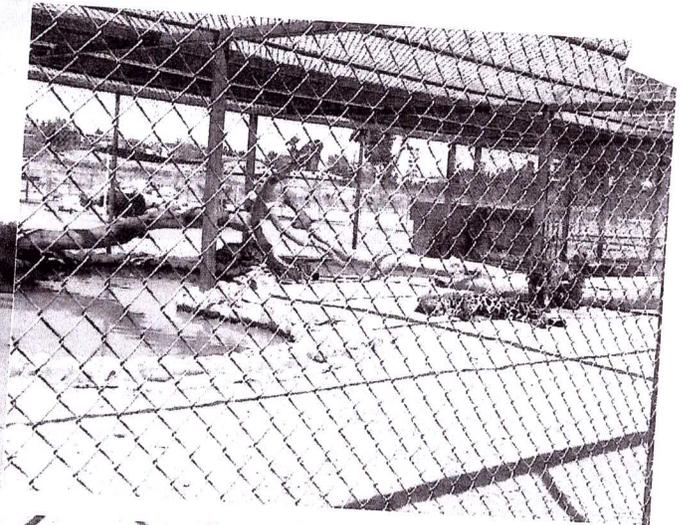
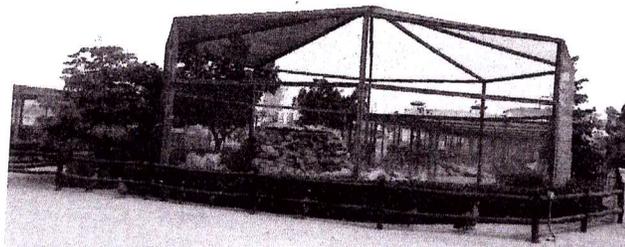
Se tiene el área denominada **Einfield**, misma donde se albergan los felinos. En esta área se cuenta con 18 albergues, estos se encuentran unidos por canales con puertas de guillotina en ambas paredes de cada albergue, utilizados para que se crucen los felinos de un albergue a otro, esto cuando se realiza actividades de manejo de los ejemplares para acceder y realizar la higiene y el mantenimiento de cada albergue. Se realizando el traspaso de los ejemplares de felinos de un albergue a otro. Estos albergues son amplios y cuentan con nichos para dormir, áreas para descanso, áreas para juegos, pelotas, fuentes de agua tipo cascadas construidas con rocas en donde los ejemplares se bañan y trepan para descanso, también se cuenta con áreas de troncos colgados y sobrepuestos unos con otros, formando sitios con altura o áreas en donde trepan, brincan y se ejercitan los felinos, simulando troncos de árboles atravesados y caídos. Cada albergue cuenta con bebederos y comederos, así como amplio patio, con áreas sombreadas para descanso con maya-sombra. Estos albergues abarcan un área total de **5,389.19m2.**, formando una "L", con quioscos octagonales en cada esquina como otro tipo de albergue, en donde se tiene fuentes construidas con rocas y troncos de madera si como un estanque con piso de cemento y perímetro de rocas.



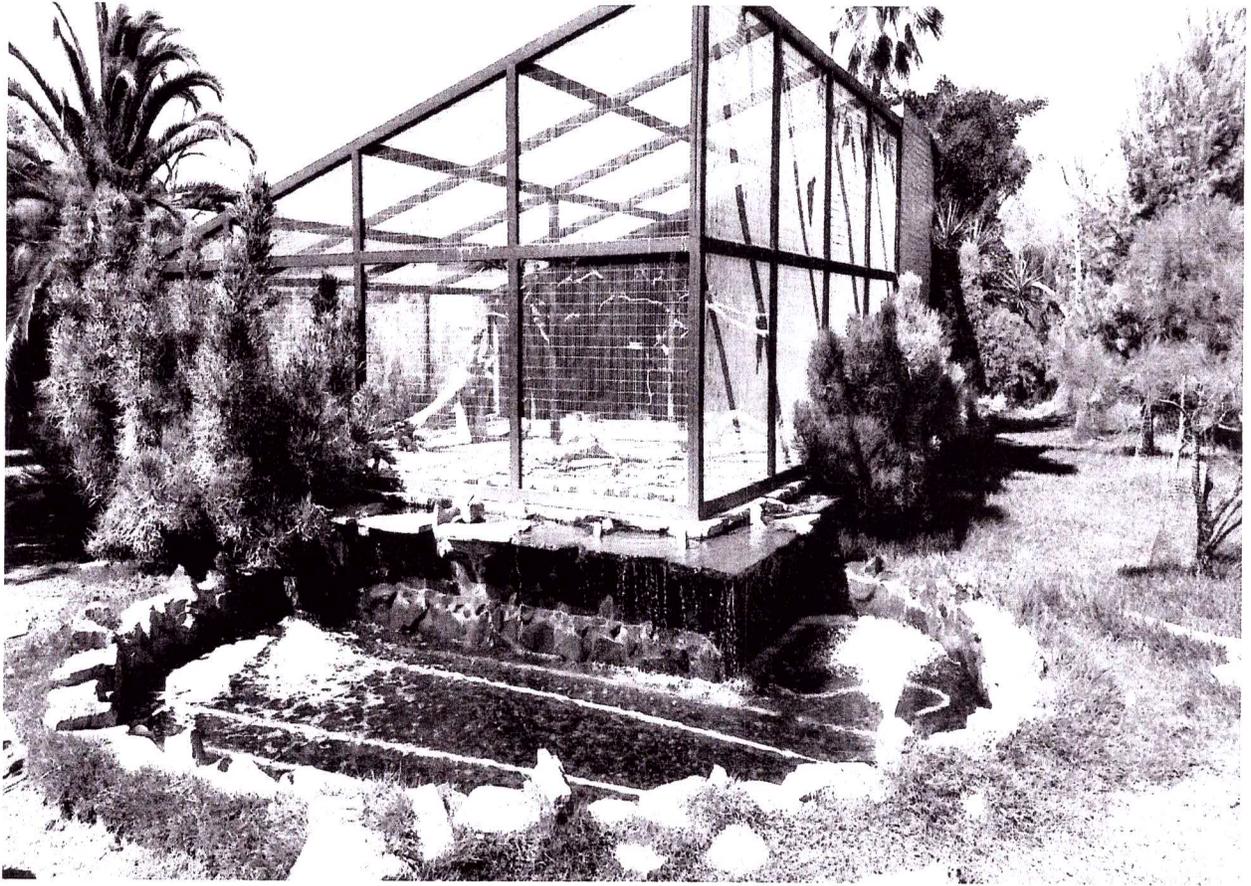
En esta área denominada **Einfield**, hay albergues miden 24m. x 12m y de 12m. x 12m, y 2.5m de alto, y quioscos octagonales con un diámetro de 12m. Todos los albergues están completamente cerrados con maya de 8 y 9 de grosor, construidos con mampostería de tubos o polines de acero y fierro de 4 y 2 pulgadas PTR cedula 40, con polines empalmados de 1.5 y 2 pulgadas PTR, todo cubierto con maya de 8 y 9 de grosor, con las puertas de guillotina con cable de acero, ángulo de 1.5, de PTR cedula 40. Los nichos están construidos de bloque, con puertas de guillotina con cable de acero, con largo de 3m. x 1.5m., de lámina de tablero con PTR atravesados como refuerzo. Los techos de la misma maya de 9 de grosor, que cubre absolutamente todo el techo.

Imágenes fotográficas digitales tomadas durante el recorrido de inspección, que muestran los albergues para felinos ubicados en el área denominada **Einfield**.

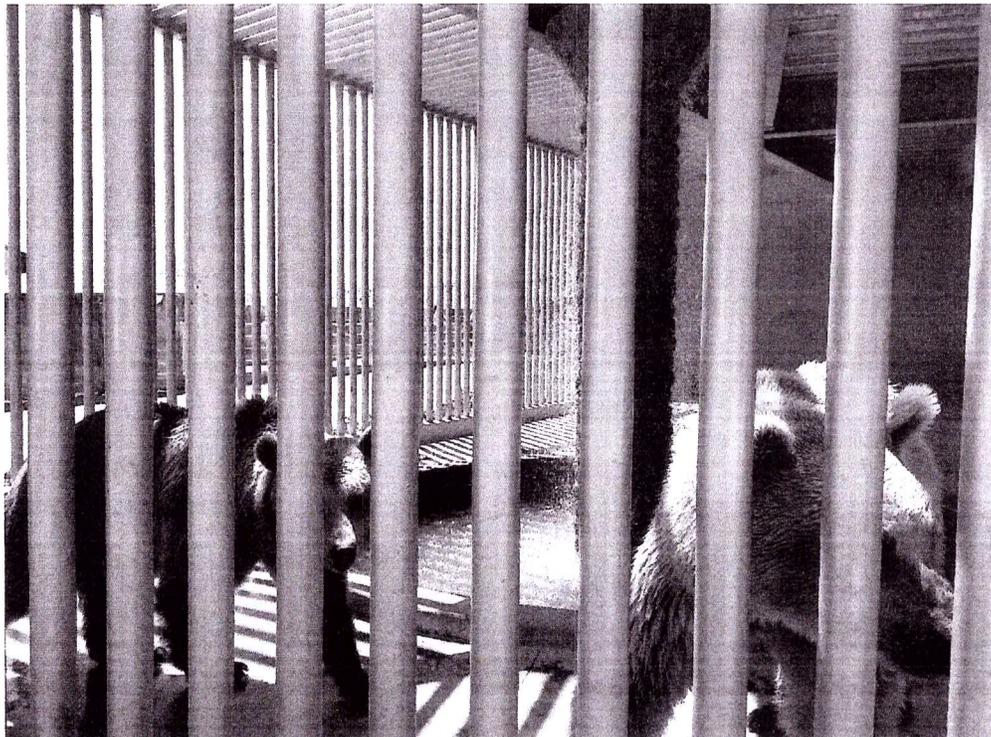
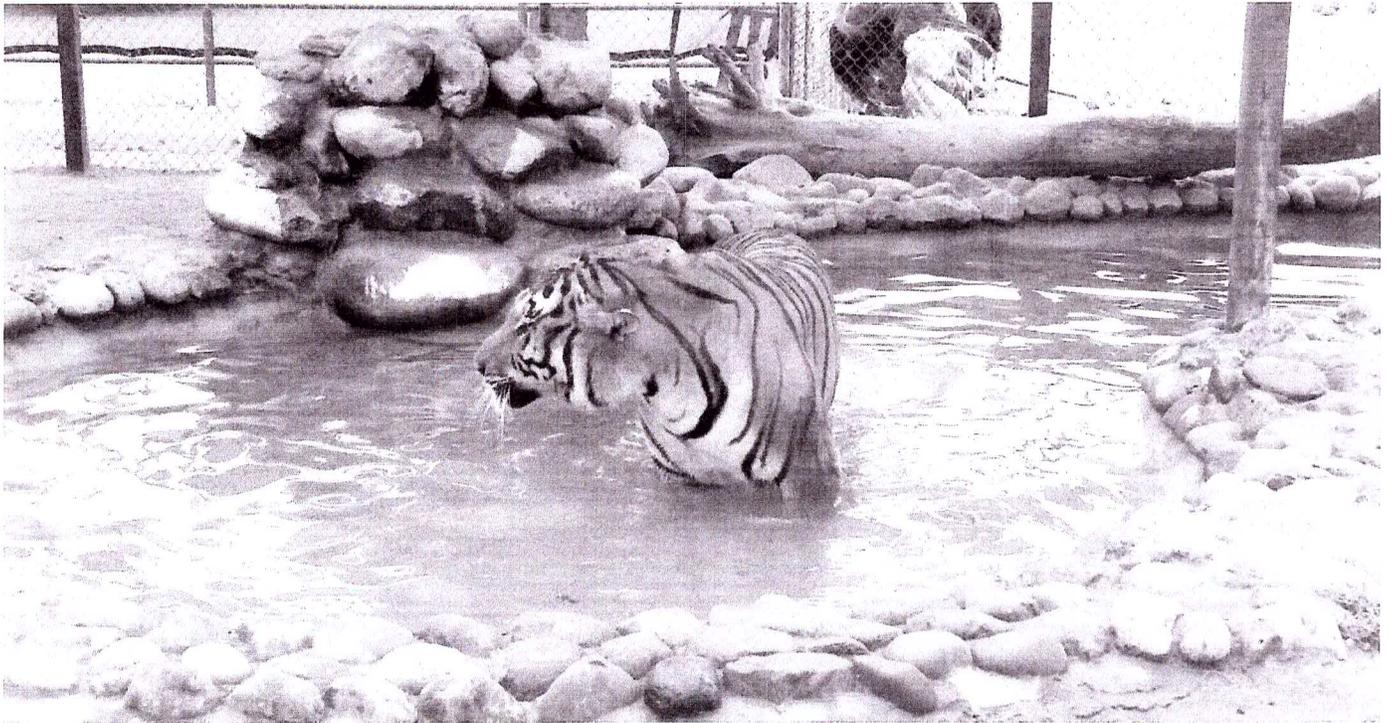
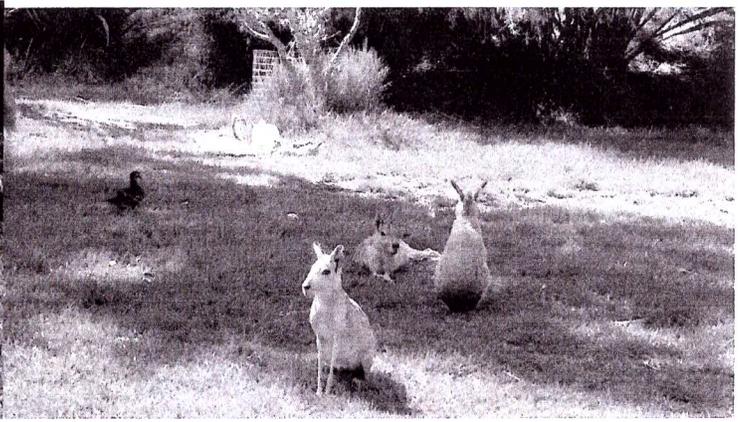
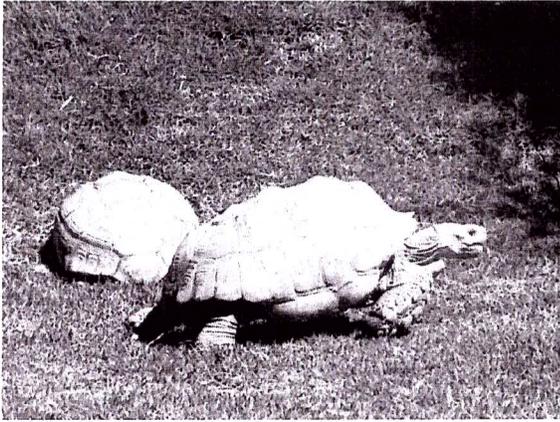




10212



10212



10212

También se cuenta con cámaras de vigilancia con que se puede detectar cualquier inicio de alguna fuga de los albergues las 24 horas, existen las casetas de vigilancia repartidas en diferentes áreas dentro de la Unidad de Manejo, además de la instalación de doble maya en albergues y con cercos perimetrales en las áreas, así como un cerco perimetral en toda el área del Hipódromo, donde no pueden salir en caso de alguna fuga.

El tipo de marcaje de los ejemplares por especie: Al respecto se anexa a la presente un listado o INVENTARIO "RELACION DE EJEMPLARES EN EL PARQUE ZOOLOGICO INTERNACIONA, A. C." inventario en el que se señala el marcaje con que cuenta cada ejemplar, así como su nombre científico, nombre común, sexo, si es exótico o nativo, número de ejemplares de cada especies, y su estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que se anexa a la presente Acta como ANEXO: INVENTARIO CON LISTADO DE 1800 EJEMPLARES DE 199 ESPECIES DIFERENTES, DEL ZOOLOGIO INTERNACIONAL, A. C.

Presenta los siguientes documentos, mediante los cuales la Uma inspeccionada ha realizado modificaciones a plan de manejo, a través del formato oficial de SEMARNAT-08-011 DE "MODIFICACION DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE, Y CAMBIOS EN EL MANEJO", con los que se da el aviso de modificaciones dentro de la Uma, realizadas desde los años del 2013 al 2022, tomando en cuenta la pandemia "covid", no ha habido cambios desde el 2019, se describen en UNA TABLA ANEXA A EL ACTA DE INSPECCION.

Así se realizó un verificación con los planes de manejo de todas las especies, mismas inventariadas en anexo de 46 hojas con los 1800 ejemplares.

También se llevó acabo la verificación de las cláusulas de la autorización de la Uma Zoológico Internacional; A. C. Oficio número DOO.750.-8427/98, mediante el cual se da el registro con número de clave DFYFS-ZOO-P-0005-BC/98.

Se levantó acta de inspección con número NO. PFFA/9.3/2C.27.3/0045/2022/TIJ y ORDEN DE INSPECCIÓN No. PFFA/9.3/2C.27.3/0045/2022/TIJ, EXP. ADMVO. NUM: PFFA/9.3/2C.27.3/00045/22.

ATENTAMENTE.

  
\_\_\_\_\_  
LUZ MARIA YANINA GUERRERO MARTINEZ.  
INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES.